Nota informativa a clientes Hervabrok

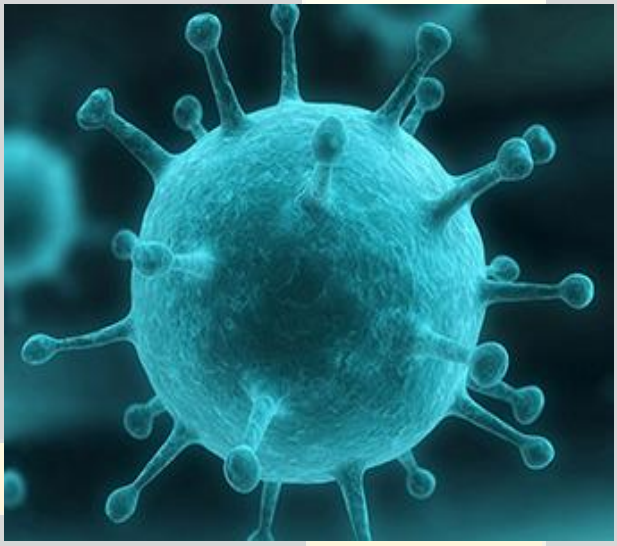

Estimad@s clientes.

Antes que nada, esperamos y deseamos que todos os encontréis bien, tanto vosotros como vuestro entorno.

Como muchos de vosotros ya sabéis la Oficina de Hervabrok ha tenido que cerrar sus puertas dada la situación actual de alarma y que todos esperamos termine pronto.

Aun con todo, estamos a vuestra disposición para atender cualquiera de vuestras peticiones y con ello dar el servicio que habitualmente damos.

Hoy, **lunes 30 de marzo**, ha entrado en vigor el Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo. En el mismo se declara como sector calificado como esencial al de seguros y de inversión, para la prestación de los servicios que sean indispensables en su desarrollo.

Dentro del sector seguros se encuentra la actividad de Mediación de Seguros, entendiéndose, a nuestro juicio, como servicios indispensables y esenciales aquellos que realizamos los mediadores de seguros como **HERVABROK** y que estén relacionados con la atención de siniestros, con las actuaciones para que se produzca la contratación y gestión de pólizas incluyendo el cobro de primas y las renovaciones de contratos de seguros, con la atención especializada de cualquier producto asegurador que atienda a las necesidades de nuestros clientes y prospectos, incluidos los productos de seguros de inversión, así como todo lo relativo a los seguros obligatorios.

Adicionalmente, todos los demás servicios que podamos hacer en remoto o a distancia mediante medios telemáticos, se podrán seguir prestando con normalidad. Siendo la salud de todos el bien superior a preservar, desde **HERVABROK** queremos también garantizar la atención de todos nuestros clientes, siendo realizada esta atención de forma telemática y en remoto, y siempre siguiendo las medidas de seguridad e higiene recomendadas por las Autoridades sanitarias y plasmadas en el ordenamiento jurídico derivado del Estado alarma.

Newsletter Hervabrok. 30/03/2020